De: CDI Tunjuelito <cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2026 9:47 a. m.
Para: AHLA SHGL
Asunto: RE: OFICIO 075_RADICACIÓN FACTURA No 04 E INFORME DE GESTION No 4 - CIN 652 DEL 2025 - INTERVENTORIA

www.tunjuelito.gov.co Agradecemos por comunicarse con la Alcaldía Local de Tunjuelito. Le informamos que su comunicación fue recibida con éxito en el buzón de correo electrónico del Centro de Documentación e Información y fue ingresada al Aplicativo de Gestión Documental (AGD) con el radicado **No. 20265610042272**

para información sobre su trámite puede ser consultado a través del siguiente link:
http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/consulta

Cordialmente,

Centro de Documentación e Información - CDI
Alcaldía Local de Tunjuelito
Transversal 14 No. 49 A – 11 Sur, Bogotá
Código Postal: 110611
Tel: (601) 5554848

ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER,

De: AHLA SHGL <cintunjuelito@gmail.com>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 22:17
Para: CDI Tunjuelito <cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co>; Infraestructura Tunjuelito <infraestructura.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co>; Valentina Martinez Munoz <valentina.martinez@gobiernobogota.gov.co>; Diego Caballero Rojas <diego.caballero@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: OFICIO 075_RADICACIÓN FACTURA No 04 E INFORME DE GESTION No 4 - CIN 652 DEL 2025 - INTERVENTORIA

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir para su radicación, **FACTURA DE COBRO No 4 E INFORME DE GESTIÓN MENSUAL No 4**, del contrato en referencia, ejecutado por **AHLA SHUGL INTERNATIONAL S.A.S** correspondiente al periodo del **01 de abril al 30 de abril del 2026**, en cada uno de sus componentes tanto Técnico, Ambiental, SST y Social, evidenciando lo acontecido en el **CONTRATO DE OBRA No 613 DEL 2025** el cual está interventoría realiza el seguimiento y la supervisión, para su correspondiente trámite.

ACTA PARCIAL DE COBRO N°4 CINT 652 2025.rar

Cordialmente,

--

AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS

GRUPO DE INTERVENTORÌA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Tunjuelito

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

ecNo me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Un compromiso global:
Ingeniería líder en innovación sustentable

INT-652-2025-064

Bogotá D.C., Mayo 14 de 2026

Doctora:
CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE
Alcaldesa Local
Att. Ing. DIEGO CABALLERO ROJAS
Apoyo a la supervisión
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

Ref: CIN-652-2025. "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

Asunto: Factura Electrónica No. FE31 e informe de gestión CIN-652-2025 – interventoría.

Cordial saludo,

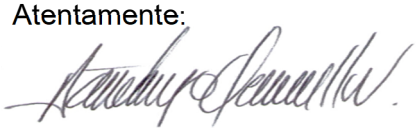
De manera atenta me permito remitir para su conocimiento, pago No. 4 e informe de gestión mensual No 4. Del contrato en referencia, para cobro del periodo correspondiente del 17 de marzo 2026 al 16 de abril de 2026, en cada uno de sus componentes tanto Técnico, Ambiental, SST y Social, para su correspondiente trámite. Adjunto a la presente, la siguiente documentación:

Oficio remisorio

1. Oficio remisorio CIN-652-2025.
2. certificación de cumplimiento CIN-652-2025
3. Factura de Cobro. FE31
4. Informe de actividades No 4. CIN-652-2025.
5. Informe de supervisión. No 4. CIN-652-2025
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cedula ing. Naydu López
8. cedula contador
9. tarjeta profesional contador.
10. Antecedentes disciplinarios contador
11. Resolución de facturación.
12. Formulario del Registro Único Tributario. (RUT)
13. Certificación de existencia y representación AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS.
14. Certificación Bancaria.
15. Informe Técnico Mensual No 4. CIN-652-2025.
16. Informe Mensual Ambiental No 4. CIN-652-2025.
17. Mensual SST No 4. CIN-652-2025.

18. Informe Mensual Social No 4. CIN-652-2025.

Atentamente:



Ing. SANTIAGO CARRILLO VAGAS.
Dr. Interventoría.
AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el 17 marzo de 2026 y 16 abril de 2026

Contrato:	652-2025 (143627) – FE 31
Tipo de Contrato:	Contrato de Interventoría
Contratista:	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS
NIT	No. 901.719.068-6
Objeto:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Plazo de Ejecución:	Ocho (8) Meses
Fecha Iniciación:	17 de diciembre de 2025
Fecha de Terminación:	16 de agosto de 2026
Valor Inicial Pactado:	$ 636.794.760
Valor a Pagar:	$ 82.755.110 (4to. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR RUBRO	VALOR A COBRAR	VALOR RESTANTE DEL RUBRO
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL	$512.824.126	$82.755.110	$430.069.016

En constancia se firma a los 14 días del mes de mayo de dos mil veinte seis (2026).

Interventor o Supervisor,



VALENTINA MARTÍNEZ MUÑOZ
C.C. No. 1.014.264.950 de Bogotá D.C.
Apoyo Técnico a la supervisión del contrato 652-2025 CINT (143627)



CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN
C.C. No. 52.382.371 de Bogotá D.C
ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO



DIEGO CABALLERO ROJAS
C.C. No. 1.024.547.185 de Bogotá D.C.
Apoyo a la supervisión del contrato 652-2025 CINT (143627)



IVAN DARIO PACHON BARRETO
C.C. 1.033.734.844 de Bogotá D.C.
Apoyo jurídico a la supervisión del contrato 652-2025 CINT (143627)

Revisión Técnica: Fredy Fuquen Moreno – contratista – CPS 010-2026
Revisó y aprobó: Despacho



AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS
NIT: 901719068 - 6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 50 NO. 15 45 OF 307, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6014786251
Email. AHLASHUGLI@GMAIL.COM
ACTIVIDAD ECONOMICA 7112 TARIFA 6.9 POR MIL
Autorización factura electrónica de venta No: 18764108284905 válida desde 2026-04-10 hasta 2028-04-10 rango desde FE26 hasta FE200

Nombre/Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
NIT: 899999061
Dirección: DIAGONAL 50 A 18 48 SUR, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia, CP 11001
Teléfono: 6017698460
Email: cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 25/06/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **FE31**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **15:53:53**
FECHA FIRMADO: **14/05/2026 15:53:54**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	05	2026	25	06	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	PA-32	SERVICIOS Y CONTRATOS Cuarto pago fijo mensual de $31.839.738.00, de ocho (8) correspondiente al pago del 40% de la interventoría del valor total del contrato ($636.794.760.00) por el 40%; equivalente a ($254.717.904.00) dividido en ocho (8) meses de duración del contrato No. 652-2025-CINT (143627) en la localidad de Tunjuelito; y un cargo de acuerdo al porcentaje de avance del contratista de obra correspondiente al valor de $50.915.372.00, por el periodo comprendido del 17 de marzo de 2026 al 16 de abril de 2026 para un valor total de $82.755.510.00	WSD	1,00	$69.542.109,24	IVA	19%	$13.213.000,76	$0,00	$69.542.109,24

Notas:

SON: (ochenta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento diez pesos cero centavos)

CUFE: 8922f9ab9ac3d70cc520941d8aa434692d2ee2557e287209771d95847be520225a6988db008e2e9878e333b15309d2ce

Subtotal:	$69.542.109,24
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$13.213.000,76
Total:	$82.755.110,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$69.542.109,24	19,00%	$13.213.000,76

Por favor consignar al Banco de Bogotá Cta DE AHORROS No. 075732297 A NOMBRE DE AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS

Firma Digital: d+8p1jO3Zyk5gKhWE/xu+0Cz06UGrwCQ0DEW6Fau/cjBQVsLpv5v6CSOm7MFhioF
jeptM/HlHA767Q2dnGtU2NIXw0TfDCymDeQn5qnjl8PKbEOA1KBzkXbymw3Vi14t
oL9iV1DZvXacq4fTOKkRdVEVqYicMZgMrW+Hg/8V+4WekfUBJIBWTuO/hDqypx5X
RAT6b8UdzjKsLJg6F6OtBDoI05HWq3tbwbpQkLCNYGjbO0lWiVxMkm6PZk8zlm8U
0CCNY28v97Qv0oH1BG6+zRS4GtmcSsVWkWHLfGy/EgymZ75iXOBthGseD/MPMzRJ
9IcAUQYyXR+BzLv2MBnffA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764108284905

(415)7707212489984(8020) 001876410828490 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 1 9 0 6 8	6				

11. Razón social
AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 57 3 42 OF 402

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-04-10 / 11:13:03 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LOPEZ OROZCO NAYDU LISBETH
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 52792687 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS

997. Fecha formalización 2026-04-10 11:13:03

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764108284905

(415)7707212489984(8020) 001876410828490 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 1 9 0 6 8	6				

11. Razón social

AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS CL 57 3 42 OF 402	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	26	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 DE MAYO DE 2026 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 4. PERIODO: 17 DE MARZO DE 2026 AL 16 DE ABRIL DE 2026.	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	652-2025 (143627) DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	NIT. 901.719.068-6
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N/A.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$636.794.760
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1658 del 5 de diciembre de 2025
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 82.755.110
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRÓRROGA[1]	N/A.
ADICIÓN	N/A.
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A.
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 636.794.760
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	16 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITODE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
No aplica	No aplica	No aplica
NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**	
No aplica	No aplica	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 1

Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato del ejecutor.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades realizadas en la ejecución del contrato, durante el periodo del presente informe se cumplió con la obligación, definidas teniendo en cuenta las estipulaciones establecidas en la documentación contractual que hicieron parte del proceso de selección, en seguimiento tanto al contrato de obra, como de interventoría, en sus etapas de actividades previas y durante de actividades de construcción, Igualmente se realiza la verificación de toda la documentación anexa a tener en cuenta para la adecuada ejecución del contrato, esta actividad se realiza de manera permanente y oportuna durante la ejecución del contrato. Para el presente periodo la interventoría realizo seguimiento a las actividades realizadas por el contratista de obra y presenta informe mensual del desarrollo de las actividades en cual se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra.	Para la verificación de esta actividad se ha tenido en cuenta la consulta realizada por esta interventoría a la documentación contractual, exigiendo el cumplimiento de cada una de sus obligaciones en el momento oportuno. Se verifica tanto en informe No 4. en cada uno de sus componentes tanto técnicos, social, ambiental y SST, como en informes semanales, suscritos por la interventora. **INFORME No 4**. **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No 15. 16. 17. 18.19.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 2.

Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el cronograma presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, en seguimiento al contrato de obra, en sus etapa de actividades constructivas, la presente interventoría para el desempeño de las labores constructivas del contratista de obra ha aprobado una vez el contratista de obra ha presente el cronograma de obra solicitado por esta interventoría, la misma ha aprobado dicho cronograma.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, Informe No 4. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026 en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst e igualmente se verifica en los informes semanales radicados a la administración local en los cuales se evidencia el avance físico general y el avance financiero general. **INFORME No 4.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No's 15.16.17.18.19.** **2. Anexos**

	Link de acceso a la documentación referida: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 3.

Garantizar que el ejecutor cumpla con la metodología propuesta y formatos requeridos por el FDLT.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta los lineamientos y formatos a diligenciar propuestos por el apoyo a la supervisión por parte del FDLT.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026 en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst y social. Al igual que en la documentación requerida para aprobación de pagos mensuales tanto al contratista de obra como a la interventoría; formatos de certificación de cumplimiento, formatos de actas parciales, formatos de informe de actividades entre otros. **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LOS CORRESPONDIENTES PAGOS MENSUALES**. **Link de acceso a la documentación referida:** https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 4.

Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación. Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente, teniendo en cuenta lo solicitando por esta interventoría en acatar los conceptos técnicos para los procesos constructivos empleados en la adecuada ejecución de este.	La verificación de la presente obligación se evidencia una vez iniciada y durante la etapa de construcción, se lleva acabo en la elaboración de los correspondientes informes semanales, cortes de obra, informes mensuales, tanto del contratista de obra como de la interventoría. en cada uno de sus componentes, tanto técnico, ambiental, social y sst. A la fecha del presente informe no se ha tenido la necesidad de algún requerimiento por parte de la interventoría al contratista de obra. **INFORME TECNICO N.4**

	ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ. **2. Anexos.** **Link de acceso a la documentación referida:**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 5.	
Verificar la participación permanente de los profesionales del equipo de trabajo mínimo ofrecido.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, la interventoría ha iniciado esta obligación con la radicación de las correspondientes hojas de vida del personal contractual tanto del contratista de obra como de la interventoría. Seguida del control en la asistencia de dichos profesionales, tanto por la interventoría como del apoyo a la supervisión, en los comités presenciales realizados cada ocho días en instalaciones de la alcaldía local de manera presencial o cuando las necesidades del contrato lo requieran de manera virtual., y de manera extraordinaria.	La verificación de la presente obligación se evidencia, inicialmente con la relación a las hojas de vida del grupo de profesionales adjunto a la interventoría fueron radicadas al FDLT mediante radicado No 20255610109762 de fecha 9 de diciembre de 2025, perfeccionada mediante acta de comité de fecha 16 de diciembre DE 2025. E igualmente se evidencia con la asistencia de personal contractual en cada uno de los comités de obra realizados tanto de manera presencial como virtual. Informe suscrito por la interventoría No 4. **INFORME TECNICO N.4** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 6.	
Verificar y aprobar los informes producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, en el momento de dar el aval, tanto a los informes semanales presentados ante la administración local e informes mensuales en su momento de presentación por el contratista de obra.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes tanto mensuales como semanales requeridos al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, en cada uno de sus componentes; técnico, ambiental, sst y social. **INFORME TECNICO N.4.** **ANEXO 3. INFORMES SEMANALES.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:**

	https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 7.	
Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato y en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación como actividad permanente y oportuna, elaborando las actas necesarias para el adecuado control por parte de la supervisión.	La verificación de la presente obligación, a la fecha se evidencia en la suscripción de las actas de comité realizadas por la interventoría, comités realizados tanto en las instalaciones de la alcaldía local como en instalaciones de empresas públicas cuando la adecuada ejecución lo requiera, al igual se evidencia esta actividad en la elaboración de las correspondientes actas de corte parcial tanto del contratista de obra como de la interventoría. **INFORME TECNICO No 4.** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LOS CORRESPONDIENTES PAGOS MENSUALES**. **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 8.	
Deberá velar porque el ejecutor cumpla con los plazos establecidos en el pliego de condiciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, esta interventoria desde el inicio del proceso de actividades de construccion, en el adecuado control y vigilancia esta atenta a la planeacion y cronogramas de actividades planteadas por el contratista de obra, para que se cumplan los tiempos contratuales de ejecucion con sus garantias correspondientes.	La verificación de la presente obligación a la fecha se evidencia en la suscripción de las actas de comité realizadas por la interventoría. Al igual que en la elaboración de informes tanto semanales como mensuales donde se consigna el avance físico general, avance financiero general, tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. **INFORME TECNICO N.4** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **ANEXO No 3. INFORMES SEMANALES.** **2. Anexos**

	Link de acceso a la documentación referida: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 9.	
Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el Interventor, entregando la información de manera oportuna.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe. Esta interventoria en el adecuado proceso de construccion, e igualmente en el adecuado control y vigilancia, como actividad permanente esta atenta a informar al apoyo a la supervision por parte del FDLT, de las necesidades de la ejecucion, remitiendo las inquietudes a la planeacion y cronogramas de actividades planteadas por el contratista de obra, para que se cumplan los tiempos contratuales de ejecucion con sus garantias correspondientes.	La verificación de la presente obligación a la fecha se evidencia en la suscripción de las actas de comité realizadas por la interventoría, para el correspondiente periodo. **INFORME TECNICO No 4.** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 10.	
Representar a la Entidad contratante ante el contratista	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe. Esta interventoria en primera instancia y como actividad permanente y oportuna esta atenta al adecuado control del proceso constructivo y de las actividaes conjuntas en el adecuado desarrollo del contrato e informara oportunamente del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, de lo contrario se solicitaran comites extraordinarios con el apoyo a la supervision por parte de del FDLT, para la subsanacion a que haya lugar en los tiempos oportunos.	La verificación de la presente obligación a la fecha se evidencia en la suscripción de las actas de comité realizadas por la interventoría. **INFORME TECNICO N.4** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 11.	

Asegurar el cumplimiento del objeto contractual logrando el adecuado desarrollo del contrato origen de la Interventoría, dentro del tiempo y presupuesto previstos.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, esta obligacion se convierte en actividad permanente por parte de la interventoria, durante el tiempo estimado para la adecuada ejecución del contrato, para que se dé cumplimiento a las garantías constituidas y aprobadas, cumpliendo con todas las obligaciones en general, en la adecuada ejecución del contrato.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, informe No 4. correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026 en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst y social, e informes semanales, en los cuales se consigna el avance físico general, avance financiero general, tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. **INFORME MENSUAL No 4.** **ANEXO No 3. INFORMES SEMANALES.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 12.

Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe se cumple esta obligación, como actividad permanente y oportuna, suscribiendo por esta interventoría el aval correspondiente a los informes tanto semanales como mensuales, al igual que la documentación requerida en las obligaciones contractuales solicitadas y presentadas por el contratista de obra, presentados ante la administración local en su momento.	La verificación de la presente actividad se evidencia desde el inicio de las labores constructivas, mediante los informes tanto mensuales como semanales suscritos por la presente interventoría, para el actual periodo corresponde el informe No 4, comprendido del 01 de abril al 30 de abril de 2026, en cada uno de sus componentes; técnico, ambiental, social y sst. **INFORME MENSUAL No 4.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No 15. 16. 17. 18.19.** **ANEXO 5. CORRESPONDENCIA ENVIADA. "informes semanales y mensuales"** **3. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 13.

Verificar y aprobar los materiales, productos, actividades, elaborados por los ejecutores del contrato de obra pública.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el adecuado cumplimiento de la presente obligacion consignada en este numeral, una vez iniciada actividades constructivas, la presente interventoria estara atenta y estricta a la verificacion y control de la calidad de materiales utilizados en la adecuada ejecucion del contrato, mediante la solicitud de la fichas tecnicas de los materiales igualmente para los equipos utilizados, solicitara los controles realizados e igualmente se solicitara la ficha tecnica de los mismos para su comprobacion de lo requerido. Igualmente se solicitaran los correspondientes ensayos de laboratorios y certificaciones a que haya lugar.	La verificación de la presente obligación se evidenciará una vez iniciada la actividad constructiva en los anexos de los informes mensuales suscritos por la interventoría en sus componentes técnico y ambiental. **INFORME MENSUAL No 4.** **ANEXOS No 1, COMPONENTE AMBIENTAL** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 14.

Presentar los informes semanales, mensuales y final, además de cualquier otro que solicite la Entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en la presentación tanto de informes semanales como mensuales, suscritos por la presente interventoría, requeridor por la supervisión del contrato, estos últimos como requisito para diligenciamiento del correspondiente pago mensual.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes tanto semanales como mensuales presentados al apoyo a la supervisión del contrato, informes suscritos por la interventoría en todos sus componentes (técnico, ambiental, SST y social), estos son radicados ante la administración local. **INFORME MENSUAL No 4.** **ANEXO No 3. INFORMES SEMANALES.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 15.

Comunicar a la Entidad contratante, en forma inmediata, las determinaciones tomadas sobre cambios en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar copia a la Entidad contratante de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al consultor. La Entidad contratante podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, durante el periodo del actual informe como en los demás periodos, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, informando al apoyo de la supervisión por parte del FDLT, en la eventualidad de requerirse cualquier cambio que afecte la adecuada ejecución del objeto contractual. Se comunicará de manera inmediata al apoyo de la supervisión por parte del FDLT, contando con todos los canales disponibles de comunicación para que llegue oportunamente esta información.	La verificación de la presente obligación se evidenciará en las actas de comité, en los informes mensuales suscritos por la interventoría, específicamente en el informe técnico, es de anotar que a la fecha del presente informe no se ha requerido cambios significativos que afecten la adecuada ejecución del contrato. **INFORME MENSUAL No 4.** **ANEXO No. 2 ACTAS DE COMITÉ.** **DE REQUERIRSE.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 16.	
Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el ejecutor, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe como en los demás periodos futuros, se cumplirá con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta las inquietudes manifestadas por el ejecutor, para su adecuada solución en lo posible tenga la facultad esta interventoría, de lo contrario será informada el apoyo a la supervisión del contrato, para manifestarle el procedimiento a realizar esta interventoría ante entidad competente. A la fecha del presente informe no se han recibido solicitudes por el ejecutor del contrato de obra que son comunes en la adecuada ejecución del contrato de obra, para lo cual la interventoría ha dado soluciones al ejecutor mediante programación de comités extemporáneos con asistencia de entidades del Distrito, como lo son; secretaria de movilidad, acueducto de Bogotá, Idu. Entre otras.	La verificación de esta actividad se evidencia en los informes tanto mensuales como semanales suscritos por la presente interventoría y radicados ante la administración local por medio del apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLT, en cada uno de sus componentes tanto en el componente técnico, como ambiental, social y sst. **INFORME TECNICO No 4.** **ANEXO N. 2, ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 17.	
Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.	
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad	La verificación de esta actividad se evidenciará en la legalización de la documentación requerida de hacerse necesaria mediante aval de esta interventoría una vez revisada la necesidad de alguna de las

permanente y oportuna, teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por el apoyo a la supervisión por parte del FDLT. A la fecha no se ha presentado la necesidad de modificacion que afecte el desarrollo del contrato de obra publica.	modificaciones, Como serán la solicitud de prorrogas o suspensiones de requerirse. En la eventualidad de requerirse se realizará esta actividad de manera formal mediante oficio suscrito por esta interventoría ante el apoyo a la supervisión del contrato, igualmente se manifestará mediante los comités de obra realizados en presencia del apoyo a la supervisión, contratista de obra e interventoría. A la fecha del presente informe no se ha requerido la necesidad de realizar algún tipo de modificación. **INFORME TECNICO N.4 DE REQUERIRSE.** **ANEXO N. 2. ACTAS DE COMITE DE OBRA, DE REQUERIRSE.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 18.	
Verificar el cumplimiento del programa y la metodología de trabajos aprobados, solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, como actividad permanente, durante la ejecución de actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidos para cada actividad y procedera a dar el aval a algun tipo de modificacion contractual de requerirse, en la adecuada ejecucion del contrato y solicitar las modificaciones que sean necesarias cumpliendo con los plazos contractuales.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, Informe No 4. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026 en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst y social e igualmente se verifica en los informes semanales radicados a la administración local en los cuales se evidencia el avance físico general y el avance financiero general. **INFORME MENSUAL No 4.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No 15. 16. 17. 18.19.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 19.	

Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en su etapa de actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidos para cada actividad de acuerdo a la programacion de obra avalada por esta interventorìa.	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, Informe No 4. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026 en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst e igualmente se verifica en los informes semanales radicados a la administración local en los cuales se evidencia el avance físico general y el avance financiero general. **INFORME No 4.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No's 15.16.17.18.19.** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 20.	
Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en su etapa de ejecución de actividades constructivas, de cada uno de los frentes de obra, priorizados por el apoyo a la supervision, esta interventoria estara atenta a la verificacion de las actividaes necesarias en la adecuada ejecucion del contrato de obra, de lo contrario mediante solicitud formal con copia a la supervision del contrato, sera requerido el contratista, para que se corriga la activida o se desista de realizarla.	La verificación de esta actividad se evidenciará durante la ejecución de actividades constructivas, en los informes correspondientes mensuales elaborados por la interventoría, en sus componentes, tanto técnico como ambiental SST y social. A la fecha de presentación del actual informe no se ha hecho necesario el manifiesto
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 21.	
Programar, cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del ejecutor, director de Interventoría y el Supervisor de la Entidad contratante, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el contrato, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad	La verificación de la presente obligación se evidencia en los informes mensuales suscritos por la interventoría, Informe No 4. Requeridos igualmente al contratista de obra, correspondiente al

permanente y oportuna, durante la ejecución de actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidose implementacion de diseños aprovados, sin inconveniente alguno, para lo cual seprocede a realizar comites de obra en instalaciones de la administracion local en presencia de la supervision del contrato por parte de FDLT, contratista de obra e interventoria.	periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026 en cada uno de sus componentes; tanto técnico, como ambiental, sst e igualmente se verifica en los informes semanales radicados a la administración local en los cuales se evidencia el avance físico general y el avance financiero general. Y realización de comités de obra semanales. **INFORME No 4.** **ANEXO N. 2. ACTAS DE COMITE DE OBRA.** **ANEXO No 3 INFORMES SEMANALES No's 15.16.17.18.19.** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 22.	
Establecer y cumplir los requisitos para creación de ítems no previstos en caso de ser necesario.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el adecuado cumplimiento de esta obligacion, consignada en el presente numeral, la interventoria, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, estara pendiente a evaluar la necesidad del requerimiento de la implementacion de algun item's no previsto, una vez revisada esta necesida procedera a dar su respectivo aval. Para el periodo correspondiente al presente informe no se requirio la necesidad de incorporacion de item's no previstos.	Una vez la interventoría evidencie la necesidad de la incorporación de esta actividad de item's No Previstos, realizara la revisión de cada uno de estos para posteriormente incluirlos en el acta de incorporación de item's No Previstos, mediante formato designado por el apoyo a la supervisión del contrato por parte de FDLT, los cuales en su valor deberán regirse por los precios IDU, vigentes a la actualidad. Para el periodo correspondiente al presente informe no se presentó la necesidad de incorporar acta de No Previstos, **INFORME TECNICO No 4.** **1. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**
OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 23.	
Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen de la Interventoría, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumplirá con la obligación, como actividad permanente y oportuna, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, la presente interventoria esta atenta y estricta a la adecuada ejecucion de las actividades del contratista de obra, generando esta adecuada ejecucion, que por consiguiente generaria el cumplimiento de los tiempos contratuales de ejecucion de la interventoria.	La verificación de esta actividad se evidenciará en la legalización del acta de recibo a satisfacción, la cual se legalizará a la fecha de subsanación de actividades observadas en el acta de terminación Y durante la ejecución del contrato se verificará en el control realizado en los informes tanto mensuales como semanales en los cuales se consigna el avance físico general, avance financiero general, tanto programados como ejecutados, realizando el adecuado control. **INFORME TECNICO No 4.** **ANEXO No 2, ACTAS DE COMITÉ.** **ANEXO No 3. INFORMES SEMANALES.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No 24.

1. Realizar seguimiento Si el contratista en la ejecución de las obras prevé la afectación a redes de GAS NATURAL, con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, debe implementar el siguiente procedimiento, Si aplica:

a) Remitir a GAS NATURAL S.A E.S. P, durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente geo referenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A E.S. P

b) Consultar durante la etapa de factibilidad, a la infra estructura de datos espaciales para el distrito capital IDECA- la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la ley 1682 del 2013, la cual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de ductos y estructuras, cantidad de ductos, materiales, dimensionamiento, profundidad y geo referenciarían precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructura sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de gas natural.

c) Determinar a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP, para su diseño y valoración.

d) Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico especificando, rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin de que GAS NATURAL S.A ESP, efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.

e) Realizar en la etapa de diseños, los diseños de las redes de gas en su componente civil relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP, en la respectiva mesa de decisión técnica, según el cronograma acordado.

f) Asistir tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado y/o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP, con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objetivo de diseñar un único proyecto de infra estructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.

g) Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las redes de GAS NATURAL S.A ESP, y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

h) Realizar en forma conjunta el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A ESP, mediante las pruebas técnicas a que haya lugar.

i) exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A ESP, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizadas y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A ESP, (validas mediante soportes escritos una vez impartidas), sobre el cuidado que debe tener al realizar las excavaciones cercanas a la red de gas y

acatar todas las recomendaciones dadas.

j) Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A ESP, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A ESP. En caso de ser aceptadas.

k) Realizar junto con GAS NATURAL S.A ESP, el recorrido de verificación de obra, construida contra los planos definitivos y suscribir el acta de verificación respectiva.

l) Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A ESP como consecuencia de los recorridos de verificación de obra

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
En el adecuado cumplimiento de la presente obligacion consignada en este numeral, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, y durante la adecuada ejecucion del mismo, la presente interventoria estara atenta y estricta a la verificacion y control de que se de cumplimiento a los terminos contractuales e igualmente sera una interventoria proactiva (iniciativa, responsabilidad, enfoque en soluciones y anticipación) e integral (visión holística, abarcando todas las áreas o fases del proyecto) en conjunto con el contratista de obra con la finalidad que se ejecute las activiades construtiva en los terminos adecuados de bienestar.	La verificación de esta actividad se evidenciará en las solicitudes realizadas al contratista de obra de la necesidad de informarle alas ESP, del inicio de actividades constructivas en los civ's a ejecutar como meta física de la administración, e igualmente e informar de manera inmediata cualquier tipo de afectación a redes existentes el cada uno de los frentes de obra, En la eventualidad de requerirse se realizará esta actividad de manera formal mediante oficio suscrito por esta interventoría ante la empresa de servicios públicos correspondiente con copia al apoyo a la supervisión del contrato, por parte del FDLT, igualmente se manifestará mediante los comités de obra realizados en presencia del apoyo a la supervisión, contratista de obra e interventoría. A la fecha de presentación del actual informe se ha realizado comités de seguimiento con la EAAB, de la zona. **INFORME TECNICO N.4** **ANEXO N. 2 ACTAS DE COMITÉ.** **2. Anexos** **Link de acceso a la documentación referida:** **https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/infraestructura_tunjuelito_gobiernobogota_gov_co/IgAf23ASBBPXSLYRAx1eqJ5MAWhxOYApKm_k5yLtaBIzmVQ?e=pyhphX**

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento la certificación del pago de parafiscales suscrita por el revisor fiscal para los fines pertinentes del presente pago.

CONTRATISTA

Firma:



Nombre: NAYDU LISBETH LÓPEZ OROZCO
Cédula: 52.792.687, expedida en Bogotá

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E

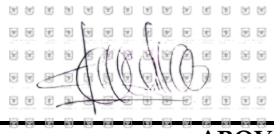
INFORME DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

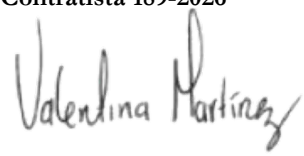
SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre: Claudia Verónica Collante Dussan
Cargo: Alcaldesa local de Tunjuelito
Firma:



APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: Valentina Martínez Muñoz
Cargo: Contratista 189-2026
Firma:





Diego Caballero Rojas
Apoyo a la supervisión - Líder - CPS 052-2026
C.C. No. 1.024.547.185 de Bogotá D.C.



Iván Darío Pachón Barreto
Apoyo a la supervisión - Jurídico - CPS 011-2026
C.C. 1.033.734.844 de Bogotá D.C.

Revisión Técnica: Fredy Fuquen Moreno – contratista – CPS 010-2026
Revisó y aprobó: Despacho

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	No. 652-2025-CINT (143627)
Periodo y/o No. de Pago	MARZO 17 DE 2026 A ABRIL 16 DE 2026 – PAGO 4
Nombre Del Contratista	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS
Nit:	No. 901.719.068-6
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST ALCONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Fecha de Inicio	17 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	16 DE AGOSTO DE 2026
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO No 21-46-101124523

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato del ejecutor.	En cuanto a las actividades realizadas en la ejecución del contrato, durante el periodo del presente informe se cumplió con la obligación, definidas teniendo en cuenta las estipulaciones establecidas en la documentación contractual que hicieron parte del proceso de selección, en seguimiento tanto al contrato de obra, como de interventoría, en sus etapas de actividades previas y durante de actividades de construcción, Igualmente se realiza la verificación de toda la

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
	documentación anexa a tener en cuenta para la adecuada ejecución del contrato, esta actividad se realiza de manera permanente y oportuna durante la ejecución del contrato. Para el presente periodo la supervisión realizo seguimiento a las actividades realizadas por el contratista de obra.
2. Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el cronograma presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, en seguimiento al contrato de obra, en sus etapa de actividades constructivas, la presente supervisión para el desempeño de las labores constructivas del contratista de obra ha aprobado una vez el contratista de obra ha presente el cronograma de obra solicitado por esta interventoría, la misma ha aprobado dicho cronograma.
3. Garantizar que el ejecutor cumpla con la metodología propuesta y formatos requeridos por el FDLT.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta los lineamientos y formatos a diligenciar propuestos por el apoyo a la supervisión por parte del FDLT.
4. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación. Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente, teniendo en cuenta lo solicitando por esta supervisión en acatar los conceptos técnicos para los procesos constructivos empleados en la adecuada ejecución de este.
5. Verificar la participación permanente de los profesionales del equipo de trabajo mínimo ofrecido.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, la supervisión ha iniciado esta obligación con la radicación de las correspondientes hojas de vida del personal contractual tanto del contratista de obra como de la interventoría. Seguida del control en la asistencia de dichos profesionales, tanto por la interventoría como del apoyo a la supervisión, en los comités presenciales realizados cada ocho días en instalaciones de la alcaldía local de manera presencial o cuando las necesidades del contrato lo requieran de manera virtual., y de manera extraordinaria.
6. Verificar y aprobar los informes	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones.	ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, en el momento de dar el aval, tanto a los informes semanales presentados ante la administración local e informes mensuales en su momento de presentación por el contratista de obra.
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato y en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación como actividad permanente y oportuna, aprobando las actas necesarias para el adecuado control por parte de la supervisión.
8. Deberá velar porque el ejecutor cumpla con los plazos establecidos en el pliego de condiciones.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, esta supervision desde el inicio del proceso de actividades de construccion, en el adecuado control y vigilancia esta atenta a la planeacion y cronogramas de actividades planteadas por el contratista de obra, y avaladas por la interventoria para que se cumplan los tiempos contratuales de ejecucion con sus garantias correspondientes.
9. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el Interventor, entregando la información de manera oportuna.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe. Esta supervision en el adecuado proceso de construccion, e igualmente en el adecuado control y vigilancia, como actividad permanente esta atenta ha verificar para su posterior aprobacion las necesidades de la ejecucion, remitiendo las inquietudes a la interventoria para ser tenidas en cuenta en la planeacion y cronogramas de actividades planteadas por el contratista de obra, para que se cumplan los tiempos contratuales de ejecucion con sus garantias correspondientes.
10. Representar a la Entidad contratante ante el contratista.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe. Esta supervision en primera instancia y como actividad permanente y oportuna esta atenta al adecuado control del proceso constructivo y de las actividaes conjuntas en el adecuado desarrollo del contrato e informara oportunamente del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, de lo contrario se solicitaran comites extraordinarios con el apoyo a la supervision por parte de del FDLT, para la subsanacion a que haya lugar en los tiempos oportunos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
11. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual logrando el adecuado desarrollo del contrato origen de la Interventoría, dentro del tiempo y presupuesto previstos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, esta obligacion se convierte en actividad permanente por parte de la supervision, durante el tiempo estimado para la adecuada ejecución del contrato, para que se dé cumplimiento a las garantías constituidas y aprobadas, cumpliendo con todas las obligaciones en general, en la adecuada ejecución del contrato.
12. Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe se cumple esta obligación, como actividad permanente y oportuna, suscribiendo por esta supervisión la aprobación correspondiente a los informes tanto semanales como mensuales, al igual que la documentación requerida en las obligaciones contractuales solicitadas y presentadas por el contratista de obra e interventoría presentados ante la administración local en su momento.
13. Verificar y aprobar los materiales, productos, actividades, elaborados por los ejecutores del contrato de obra pública.	En el adecuado cumplimiento de la presente obligacion consignada en este numeral, una vez iniciada actividades constructivas, la presente supervision estara atenta y estricta a la verificacion y control de la calidad de materiales utilizados en la adecuada ejecucion del contrato, mediante la solicitud de la fichas tecnicas de los materiales igualmente para los equipos utilizados, solicitara los controles realizados e igualmente se solicitara la ficha tecnica de los mismos para su comprobacion de lo requerido. Igualmente se solicita los correspondientes ensayos de laboratorios y certificaciones a que haya lugar.
14. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además de cualquier otro que solicite la Entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en la aprobación tanto de informes semanales como mensuales, suscritos por la interventoría, requeridor por la supervisión del contrato, estos últimos como requisito para diligenciamiento del correspondiente pago mensual
15. Comunicar a la Entidad contratante, en forma inmediata, las determinaciones tomadas sobre cambios en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar copia a la Entidad contratante de todas las	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, durante el periodo del actual informe como en los demás periodos, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, solicitando a la interventoría en la eventualidad de requerirse cualquier cambio que afecte la

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
comunicaciones u órdenes dirigidas al consultor. La Entidad contratante podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.	adecuada ejecución del objeto contractual. Se tomará de manera inmediata la solución en conjunto con los soportes presentados por la interventoría.
16. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por la interventoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe como en los demás periodos futuros, se cumplirá con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta las inquietudes manifestadas por el ejecutor trasladadas por la interventoría, para su adecuada solución A la fecha del presente informe no se han recibido solicitudes por el ejecutor del contrato de obra, para lo cual la interventoría ha dado soluciones al ejecutor aprobados por esta supervisión, mediante programación de comités extemporáneos con asistencia de entidades del Distrito, como lo son; secretaria de movilidad, acueducto de Bogotá, Idu. Entre otras.
17. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por el apoyo a la supervisión por parte del FDLT. A la fecha no se ha presentado la necesidad de modificacion que afecte el desarrollo del contrato de obra publica.
18. Verificar el cumplimiento del programa y la metodología de trabajos aprobados, solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, como actividad permanente, durante la ejecución de actividades constructivas, la presente supervision esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidos para cada actividad y procedera a dar el aval a algun tipo de modificacion contractual de requerirse, en la adecuada ejecucion del contrato y solicitar las modificaciones que sean necesarias cumpliendo con los plazos contractuales.
19. Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	obligación, Durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en su etapa de actividades constructivas, la presente supervision esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, por medio de la interventoria para que se ejecuten en los tiempos establecidos para cada actividad de acuerdo a la programacion de obra avalada por la interventorìa.
20. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en su etapa de ejecución de actividades constructivas, de cada uno de los frentes de obra, priorizados por el apoyo a la supervision, esta supervision estara atenta a la verificacion de las actividaes necesarias en la adecuada ejecucion del contrato de obra. de lo contrario, sera requerido el contratista, para que se corriga la activida o se desista de realizarla.
21. Programar, cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del ejecutor, director de Interventoría y el Supervisor de la Entidad contratante, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el contrato, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, durante la ejecución de actividades constructivas, la presente supervision esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, por medio de la interventoria, para que se ejecuten en los tiempos establecidos e implementacion de diseños aprovados, sin inconveniente alguno, para lo cual seprocede a realizar comites de obra en instalaciones de la administracion local en presencia del contratista de obra e interventoria
22. Establecer y cumplir los requisitos para creación de ítems no previstos en caso de ser necesario.	En el adecuado cumplimiento de esta obligacion, consignada en el presente numeral, la supervision del contrato, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, estara pendiente a evaluar la necesidad del requerimiento de la implementacion de algun item's no previsto, una vez revisada esta necesida procedera a dar su respectivo aprobacion, mediante aval de la interventoria, Para el periodo correspondiente al presente informe no se requirio la necesidad de incorporacion de item's no previstos.
23. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen de la Interventoría, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, la presente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
previstos.	supervision del contrato esta atenta y estricta a la adecuada ejecucion de las actividades del contratista de obra, generando esta adecuada ejecucion, que por consiguiente generaria el cumplimiento de los tiempos contratuales de ejecucion de la interventoria.
24. Realizar seguimiento Si el contratista en la ejecución de las obras, prevé la afectación a redes de GAS NATURAL, con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, debe implementar el siguiente procedimiento, Si aplica: a) Remitir a GAS NATURAL S.A E.S. P, durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente geo referenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A E.S. P b) Consultar durante la etapa de factibilidad, a la infra estructura de datos espaciales para el distrito capital IDECA- la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la ley 1682 del 2013, la cual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de ductos y estructuras, cantidad de ductos, materiales, dimensionamiento, profundidad y geo referenciarían precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructura sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de gas natural. c) Determinar a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las	En el adecuado cumplimiento de la presente obligacion consignada en este numeral, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, y durante la adecuada ejecucion del mismo, la presente supervision del contrato estara atenta y estricta a la verificacion y control de que se de cumplimiento a los terminos contractuales, exiguiendole a la interventoria la adecuada vigilancia al contrato de obra. con la finalidad que se ejecute las activiades construtiva en los terminos adecuados de bienestar.cumpliendo con los terminos contractuales

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
redes y/o activos de GAS NATURAL, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP, para su diseño y valoración. d) Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico especificando, rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin de que GAS NATURAL S.A ESP, efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas. e) Realizar en la etapa de diseños, los diseños de las redes de gas en su componente civil relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP, en la respectiva mesa de decisión técnica, según el cronograma acordado. f) Asistir tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado y/o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP, con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objetivo de diseñar un único proyecto de infra estructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
g) Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las redes de GAS NATURAL S.A ESP, y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público. h) Realizar en forma conjunta el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A ESP, mediante las pruebas técnicas a que haya lugar. i) exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A ESP, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizadas y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A ESP, (validas mediante soportes escritos una vez impartidas), sobre el cuidado que debe tener al realizar las excavaciones cercanas a la red de gas y acatar todas las recomendaciones dadas. j) Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A ESP, que incida en el cronograma presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A ESP. En caso de ser aceptadas. k) Realizar junto con GAS NATURAL S.A ESP, el recorrido de verificación de obra, construida contra los planos definitivos y suscribir el acta de verificación respectiva. 25. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A	